



1142

DECRETO N°

TEMUCO,

08 ABR 2019

VISTOS :

1. El contrato "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida Año 2018", celebrado por escritura pública de fecha 08 de noviembre de 2018, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.611 de fecha 20 de noviembre de 2018.

2. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada, por escritura pública de fecha 26 de marzo de 2019.

3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida Año 2018", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada, RUT N° 76.150.723-0, por escritura pública de fecha 26 de marzo de 2019; consistente en:

Un aumento de plazo del contrato por el término comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril del año dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive.

2. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/AFR
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Prestadora
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1714036

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 2608/2019

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2019

**MODIFICACIÓN CONTRATO PLAN NACIONAL DE
 ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA AÑO DOS
 MIL DIECIOCHO, COMUNA DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Marzo de dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, chileno, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados

en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora ", Rol

Único Tributario número setenta y seis millones ciento cincuenta mil setecientos veintitrés guion cero, representada por don **HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA** chileno, médico veterinario, Cédula Nacional de Identidad número :

ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y tres de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos veintidós del año dos mil dieciocho: "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida Año Dos Mil Dieciocho, Comuna de Temuco" . Por Decreto Alcaldicio número ochocientos setenta y dos de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, tanto la Línea Número Uno de la Propuesta referida, correspondiente a "Dos Mil Quinientas Esterilizaciones", como su Línea Dos, correspondiente a "Dos Mil Quinientas Esterilizaciones" fueron adjudicadas a la Prestadora Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada. Conforme a lo expuesto precedentemente, mediante escritura pública de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número tres mil seiscientos once de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Técnico e Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecinueve, conforme faculta el artículo décimo sexto, punto ocho de las Bases Administrativas, los comparecientes acuerdan modificar el contrato de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho en los términos fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en un aumento de plazo del contrato por el término comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril del año dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive. **CUARTA.** En todo lo no modificado expresamente se entienden plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, que mediante este instrumento se modifica en los términos establecidos en la cláusula precedente. **QUINTA. DOMICILIO Y PODER ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil cuatrocientos veinticuatro de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve. La personería de don **HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA** para actuar en representación de Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada consta en escritura de constitución de sociedad de fecha veinte de mayo del año dos mil once, otorgada ante Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Martínez, con oficio en calle Andrés Bello número novecientos once y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha seis de septiembre del año dos mil dieciocho. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante Legal de la Prestadora no se insertan

por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil seiscientos ocho.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA
En rep. ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO.

29 MAR. 2019

